



Resolución Gerencial

N° 107-2026-GM/MPN

Nasca, 31 de julio del 2026

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 070-2026-MPN de fecha 21 de Julio del 2026, de la Municipalidad Provincial de Nasca; el Informe N° 1447-2026-GDU/MPN, de 31 de julio del 2026, de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Provedo N° 4109-2026 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 763-2026-GAJ/MPN, de fecha 31 de julio del 2026, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, que sustentan la propuesta de la conformación del Comité Especial responsable de la organización y desarrollo de los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y será responsable de la Elaboración del Expediente y Ejecución de la Inversión y de la Entidad Privada Supervisora del IOARR denominado: **"CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL(LA) RIO AJA SECTOR MATARA DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA"** con CUI N° 2736097, bajo los alcances del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N°29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, así como a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 038-2026-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 070-2026-MPN, emitido con fecha 21 de Julio del 2026, se aprobó la priorización de(l)(la) IOARR que será financiado y ejecutado en el marco del mecanismo Obras por Impuestos previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su Reglamento;

Que, la Ley N° 29230 establece que las Entidades Públicas que realizan el proceso de selección de la Empresa Privada se regirán por los principios de libre concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia enfoque de gestión por resultados y responsabilidad presupuestal;

Que, el numeral 70.1 y numeral 70.2 del artículo 70 del Reglamento de la Ley N°29230 señala que el proceso de selección de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. El comité especial es designado dentro de los cinco (5) días, contados desde el día siguientes de emitida la Resolución o Acuerdo mediante el cual se aprueba la lista de priorización.

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora es competencia del Comité Especial conforme a sus funciones y competencias previstas en el Artículo 72 y otros previstos en el Reglamento;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Gerencia Municipal

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

Que, el artículo 74 del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que el comité especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el numeral 74.2 del mismo artículo.

Que, la Resolución de Alcaldía N° 622-2025-AMPN, de fecha 25 de agosto de 2025, en su Artículo Primero, se establece Delegar a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Nasca, las facultades en materia de Obras por Impuestos sobre, "las solicitudes de Designación del Comité Especial, suplencia y remoción del Comité Especial (...)".

Que, tal como se señala en el Informe N° 1447-2026-GDU/MPN de fecha 31 de julio del 2026, resulta necesario designar al Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el (la) IOARR priorizado(a) y la selección de la Entidad Privada Supervisora del (la) IOARR denominado(a) **"CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL(LA) RIO AJA SECTOR MATARA DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA"** con CUI N° 2736097, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

Que, mediante el Informe N° 763-2026-GAJ/MPN, de fecha 31 de julio del 2026, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitiendo opinión legal, indica que es VIABLE la: Conformación del Comité Especial para selección de EMPRESA y ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, en el marco de la ley N° 29230.

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica, dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y la Resolución de Alcaldía N° 622-2025-AMPN, el Gerente Municipal en representación de la Municipalidad Provincial de Nasca.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité Especial encargado de la organización y conducción del Proceso de Selección de la **Empresa Privada** que financiará y será responsable de la Elaboración del Expediente y Ejecución de la Inversión priorizada detallada a continuación, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

Miembros titulares	Miembros suplentes	Nombre de la Inversión
ING. BEDER CERON TORRES Gerente de Desarrollo Presidente	ING. CLAUSHA LIZETH ARTEAGA FERNÁNDEZ Sub-Gerente de Habilitaciones Urbanas Suplente del Presidente	IOARR: "CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL(LA) RIO AJA SECTOR MATARA DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA" con CUI N° 2736097.
ING. WALTER GRABIEL ECHEGARAY RAMOS Sub-Gerente de Obras Públicas. Primer miembro	ECON. EUMELDA MARINA RUVEN SANTA CRUZ Sub Gerente de Estudios y Proyectos Primer miembro suplente	
CPC. FREDY HUGO RAMOS BLANQUILLO Sub Gerente de Logística y Servicios Generales Segundo miembro	BACH. ADM. LEONARDO FABIAN CANO AQUIJE Especialista en Contrataciones Segundo miembro suplente.	

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** que se contratará para la Supervisión de la Elaboración del Expediente y Ejecución de la Inversión previamente priorizada. El Comité Especial; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Gerencia Municipal

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

Miembros titulares	Miembros suplentes	Nombre de la Inversión
ING. BEDER CERON TORRES Gerente de Desarrollo Presidente	ING. CLAUSHA LIZETH ARTEAGA FERNÁNDEZ Sub-Gerente de Habilitaciones Urbanas Suplente del Presidente	IOARR: "CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL(LA) RIO AJA SECTOR MATARA DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA" con CUI N° 2736097.
ING. WALTER GRABIEL ECHEGARAY RAMOS Sub-Gerente de Obras Públicas. Primer miembro	ECON. EUMELDA MARINA RUVEN SANTA CRUZ Sub Gerente de Estudios y Proyectos Primer miembro suplente	
CPC. FREDY HUGO RAMOS BLANQUILLO Sub Gerente de Logística y Servicios Generales Segundo miembro	BACH. ADM. LEONARDO FABIAN CANO AQUIJE Especialista en Contrataciones Segundo miembro suplente.	

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Comité Especial inicie sus funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o el proceso de selección al día siguiente de haberles sido notificada su conformación y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, su Reglamento, normas complementarias y la presente Resolución;

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité Especial del Proyecto, y Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación del presente acuerdo en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Lic. Juan Manuel Ayquipa Ormeño
GERENTE MUNICIPAL